

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 18587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 centimos x.....
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en confirmar el nombramiento hecho a favor de don Rafael Salazar Alonso, Diputado a Cortes, para el cargo de Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Madrid, el cual percibe la cantidad de 30.000 pesetas anuales, como gastos de representación, y cuya comisión no podrá exceder de un año, conforme a lo prevenido en el artículo adicional de la ley de 7 de diciembre del pasado año.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Gobernación,
ELOY VAQUERO CANTILLO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales de primera categoría que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta Orden, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías comprendidas en la citada relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría, estén incluidos en el Escalafón correspondiente y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en dicha relación.

A dicha instancia, necesariamente, tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento precitado, y hacer constar en la misma su domicilio, a los efectos oportunos.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobierno civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas

sean las vacantes solicitadas, menos una. Asimismo, deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es preciso presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil las remita a cada una de las Corporaciones municipales cuya Secretaría se solicite, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original, al Ayuntamiento que el concursante indique.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en término de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civiles como en los Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números 12 y 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinan preferencia, se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del Reglamento mencionado, de 23 de agosto de 1924, que taxativamente dispone: «En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguirse al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros»; pudiendo los Ayuntamientos vascongados y de Baleares el conocimiento de la lengua que se usa en aquellas regiones, y los primeros, el del régimen económico administrativo allí vigente.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los concursantes, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario, con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que se reciban dichas documentaciones.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días, desde la publicación de su nom-

bramiento en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en el expresado artículo 26, contándose entonces el plazo de quince días a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar el cargo, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trata ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número sexto, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por los mismos al efecto, y relación del resto de los aspirantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, tantas veces mencionado, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos a su favor en la «Gaceta de Madrid», comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuyas Secretarías haya sido designado, por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a esa Dirección general.

11. La toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el

artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a V. I., por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que esa Dirección general proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento, deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado, y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios en su primera categoría, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1935.

ELOY VAQUERO
Señor Director general de Administración.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alabato	Yeste, 6.000.
Provincia de Alicante	Pedreguer, 5.000.
Provincia de Avila	Candeleda, 5.000.
Provincia de Badajoz	Hornachos, 5.000; Talavera la Real, 5.000; Valencia de las Torres, 5.000; Valverde de Leganés, 5.000; Talarrubias, 5.000, y Burguillos del Cerro, 5.000.
Provincia de Baleares	Alaró, 5.000; Algaida, 5.000, y Selva, 5.000.
Provincia de Burgos	Castrogeriz, 5.000, y Villadiago, 5.000.
Provincia de Cáceres	Brozas, 5.000; Hervás, 5.000 y 675 de gratificación (condición de preferencia: ser Abogado), y Jarandilla, 5.000.
Provincia de Ciudad Real	Torreueva, 5.000.

Provincia de Córdoba

Adamuz, 5.000; Fuente Palmera, 5.000; Villanueva del Duque, 5.000, y Benamejil, 5.000.

Provincia de La Coruña

Cedeira, 5.000; Cee, 5.000; Somozas, 5.000, y Trazo, 5.000.

Provincia de Cuenca

Cañete, 5.000; Iniesta, 5.000, y San Clemente, 5.000.

Provincia de Granada

Padul, 5.000.

Provincia de Guadalajara

Cifuentes, 5.000.

Provincia de Huelva

Puebla de Guzmán, 5.000.

Provincia de Huesca

Benabarre, 5.000; Fraga, 5.000, y Sariñena, 5.000.

Provincia de Jaén

Alcaudete, 7.000; La Carolina, 7.000; Castellar de Santisteban, pesetas 5.000; Iznatoraf, 6.000; Marmolejo, 5.000; Peal de Becerro, 6.300; Valdepeñas de Jaén, 6.000, y Villanueva de la Reina, 5.000.

Provincia de León

Corullón, 5.000; Sahagún, 5.000, y Villafranca del Bierzo, 5.000.

Provincia de Lugo

Baleira, 5.000; Cervantes, 6.000; Villaodrid, 5.000, y Riotorto, 5.000.

Provincia de Málaga

Casares, 5.000 y 1.000 de gratificación; Cuevas de San Marcos, 5.000 y Gaucín, 5.000.

Provincia de Murcia

Fuente-Alamo, 6.000, y Yecla, 8.000.

Provincia de Orense

Monterrey, 5.000, y San Cristóbal de Cea, 5.000.

Provincia de Oviedo

El Franco, 5.000; Las Regueras, 5.000; Somiedo, 5.000, y Navia, 6.000.

Provincia de Pontevedra

Barro, 5.000; Cerdedo, 5.000; Grove, 5.000; La Guardia, 5.000; Meañó, 5.000; Meis, 5.000, y Salcera de Caselas, 5.000.

Provincia de Sevilla

Aznalcóllar, 5.000; Las Cabezas de San Juan, 5.000; Guillena, 5.000; Mairena de Alcor, 7.500; Sanlúcar la Mayor, 5.000, y Viso del Alcor, pesetas 6.103.

Provincia de Teruel

Albalate del Arzobispo, 5.000; Castellote, 5.000; Montalbán, 5.000, y Mora de Rubielos, 5.000.

Provincia de Toledo

Fuensalida, 5.000, y Santa Cruz de la Zarza, 5.000.

Provincia de Valencia

Villar del Arzobispo, 5.000.

Provincia de Vizcaya

Ondárroa, 5.000 (saber el vascuence y conocer el régimen económico-administrativo vigente en la región).

Provincia de Zamora

Fermoselle, 5.000, y Fuentesauco, 5.000.

(Núm. 17) («Gaceta» del 9)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Excmos. Sres.: Estando vacantes las plazas de directores de Bandas de música que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos incluidos en el Escalafón provisional

del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, formado con arreglo a las normas establecidas por la ley de 20 de diciembre de 1932 y el Reglamento para su aplicación de 3 de abril de 1934, Escalafón aprobado con carácter provisional por Orden de 4 de enero último («Gaceta» del 10).

2.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a las Corporaciones municipales interesadas, acompañando certificación acreditativa de pertenecer a dicho Cuerpo técnico, y pudiendo aportar cuantos méritos consideren oportunos.

3.º Dentro de los quince días siguientes a la terminación del concurso, las Corporaciones municipales procederán a examinar las diferentes solicitudes presentadas y nombrarán al que haya de desempeñar la plaza, observándose para su designación las circunstancias que determina el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

4.º Una vez resuelto el concurso darán cuenta los Ayuntamientos, por conducto del Gobierno civil respectivo, a esta Dirección general, del nombramiento efectuado, remitiéndose testimonio literal del acta de la sesión en que se hiciera el nombramiento.

5.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta convocatoria, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que exista la vacante.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de febrero de 1935.—El Director general, Carlos Echeguren.

Señores Gobernadores civiles.

Relación de plazas vacantes de Directores de Bandas de Música que se anuncian a concurso.

Albacete.—Chinchilla, segunda categoría, clase sexta, 3.750 pesetas.

Ciudad Real.—Tomelloso, primera categoría, clase quinta, 5.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Motrico, segunda categoría, clase sexta, 3.000 pesetas.

(Núm. 18) («Gaceta» del 9)

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

En la «Gaceta» del día 9 de los corrientes se publicó la rectificación del presupuesto de contrata de las obras de ensanche del Puente de Segovia, existiendo un error de copia en dicho anuncio al fijar en veinte veintiocho (20,28) el precio unitario número 20, siendo de veinte con ocho (20,08), con lo que el presupuesto de contrata de las referidas obras importa la cantidad de dos millones seiscientas cincuenta mil ciento setenta y dos pesetas con cuatro céntimos (2.650.172,04), igual al que en el anuncio de rectificación se consignaba.

Madrid, 9 de febrero de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

—

Rectificada por el Alcalde de El Pardo (Madrid) la relación de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, para las obras de ampliación de la carretera de Madrid a La Coruña en Puerta de Hierro, he acordado publicarla a continuación a

fin de que las personas interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, para el objeto referido, en el plazo de quince días, contado desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 4 de febrero de 1935.—El Ingeniero Director, A. Laffón.

Relación de los propietarios a quienes se les ha de ocupar fincas en el término municipal de El Pardo (Madrid) con motivo de las obras de ampliación de la carretera de Madrid a La Coruña en Puerta de Hierro.

Doña Juana del Alamo, domiciliada en la misma finca, urbana.

Herederos de don Juan Murcia, con domicilio en la calle de Ventura de la Vega, número 8, de esta capital, urbana.

Herederos de don Juan Murcia, con domicilio en la calle de Ventura de la Vega, número 8, de esta capital, rústica.

Madrid, 8 de mayo de 1934.—El Ingeniero encargado, José Marín.—Rubricado.—Conforme.—El Ingeniero Director, A. Laffón.

COMISARIA DEL ESTADO EN LOS FERROCARRILES

Concurso para alquiler de un local en Madrid, destinado a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Se abre un concurso entre los propietarios de fincas urbanas de esta capital para el arrendamiento de un local, con el fin de instalar en él las dependencias de la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Sur, con sujeción a las condiciones generales y especiales siguientes:

Condiciones generales

1.º El plazo de presentación de las ofertas será de veinte días naturales, a partir de la fecha en que aparezca en los diarios oficiales.

2.º Las proposiciones se presentarán en la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Sur, Moreto, 15, segundo derecha, de once a trece, los días laborables, y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

3.º El arrendamiento se hará por todo el tiempo que sea necesario al Estado. Los pagos se harán por trimestres vencidos, percibiendo el 70 por 100 del importe con cargo a los presupuestos generales del Estado y el 30 por 100 con cargo al presupuesto de esta Comisaría; estará sometida al descuento del 1,30 por 100 del impuesto de pagos.

El contrato se formalizará por el señor Comisario.

Condiciones especiales

1.º La renta será como maximum de 7.800 pesetas anuales.

2.º El sitio de emplazamiento ha de ser céntrico, con preferencia en las proximidades de alguna estación del Metropolitano de Madrid.

3.º El local ofrecido ha de tener ocho habitaciones espaciosas, por lo menos, con luz directa, bien ventilada y calefacción central.

4.º La casa ha de entregarse en perfectas condiciones de decorado, pintura, solería, puertas y servicio general.

5.º La adjudicación se hará por el señor Comisario, previa la conformidad de la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, ateniéndose principalmente a las condiciones que reúnan los locales para el uso pedido, su emplazamiento, condiciones de los servicios en general, posible acoplamiento al fin destinado y preciso en relación con las demás ofertas, pudiendo rechazarlas todas si no reúnen, a su juicio, las condiciones necesarias o no ofrecen las indispensables garantías administrativas.

Madrid, 9 de febrero de 1935.—El Comisario, Juan Antonio Catena.

Modelo de proposición

Don ..., residente en ..., calle de ..., con cédula personal corriente de ..., clase, número ..., expedida con fecha ..., siendo propietario de la casa número ..., de la calle ..., de esta ciudad, la ofrece para la instalación de las dependencias de la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Sur, con sujeción a las condiciones de concurso para arrendamiento del local para aquél, de fecha ..., por renta anual de pesetas ..., acompañando plano o croquis acotado del local.

Madrid, a ... de ... de 1935.

OBRAS PUBLICAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CANALES DEL LOZOYA

Rectificada por el Alcalde de Vicálvaro la relación nominal de propietarios a los que afecta la expropiación de terrenos para las obras del Canal del Este, Trozo tercero, en el término municipal de Vicálvaro, he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas o entidades interesadas, puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto referido en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 31 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Relación nominal definitiva de propietarios a los que afectan las obras del Canal del Este. Trozo tercero.

TERMINO MUNICIPAL DE VICALVARO

Número de orden. Nombre de los propietarios. Domicilio. Clase de la finca.

1. Compañía Madrileña de Urbanización, plaza de la Independencia.

4. terreno parcelado.

2. Encarnación Suero Calleja, en su finca, urbana.

3. Antonio Arias Ibáñez, en su finca, urbana.

4. Compañía Madrileña de Urbanización, plaza de la Independencia.

4. terreno parcelado.

5. Jesús de la Poza, en su finca, urbana.

6. Compañía Madrileña de Urbanización, plaza de la Independencia.

4. terreno parcelado.

7. Peregrina Ibáñez, C. Alcalá, 187, rústica.

- 8. Compañía Madrileña de Urbanización, plaza de la Independencia, rústica.
 - 9. Ermitas López, C. Cervantes, rústica.
 - 10. Francisco Martínez, Vicálvaro (pueblo).
 - 11. Antonio López López, Teja de Sixto (Madrid), rústica.
 - 12. Terreno comunal, camino viejo de Vicálvaro.
 - 13. Eduardo Escribano, C. Ortu (hotel), Puente de Vallecas, rústica.
 - 14. Diputación, carretera de Madrid a Vicálvaro.
 - 15. Eduardo Escribano, C. Ortu (hotel), Puente de Vallecas, rústica.
 - 16. Ventura Sanz, Camino Bajo Vicálvaro, rústica.
 - 17. Viuda de Benito Sanz Rodríguez, Vicálvaro (pueblo), rústica.
 - 18. Luis Bruguera, Madrid, rústica.
 - 19. Ex Marqués de Clara Monte, su finca, rústica.
 - 20. Juana Verdes, Madrid, rústica.
 - 21. Ex Marqués de Clara Monte, su finca, rústica.
 - 22. Ex Duquesa de Sevillano, Plaza del Progreso, 15, rústica.
 - 23. María de los Dolores Bruguera, Madrid, rústica.
 - 24. Juana Verdes, Madrid, rústica.
 - 25. Ferrocarril de Arganda, Camino de Hierro.
 - 26. Terreno comunal, Camino de Torcajo.
 - 27. Heredero de Arturo Dávila, Administrador en Vicálvaro, rústica.
 - 28. Ex Marqués de Clara Monte, su finca, rústica.
 - 29. Ermitas López, C. Cervantes, (Madrid), rústica.
- Vicálvaro, 25 de enero de 1935.—Alcalde (ilegible.)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON
 Ignorándose los domicilios de los mozos del actual reemplazo Santiago Díaz Sevilla, hijo de Auspicio y Feipa; Pedro-José Moreno, hijo de Juana y Eugenio y Pedro Sánchez Lucía, hijo de Eugenio y María Luicía, incluidos en el alistamiento del año actual con arreglo al caso quinto del artículo noventa y seis, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurran por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial el día 17 de febrero próximo, al acto de clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos.
 Chinchón, 31 de enero de 1935.—Al Alcalde (firmado.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo actual que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurran por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial los días 10 y 17 del actual, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos, de conformidad con el vigente Reglamento.

Mozos:
 Demetrio Alvarez Ocaña, hijo de Federico y Teodora, que nació en esta villa en 1914.
 Hipólito Sánchez Maqueda, hijo de Dolores, que nació en esta villa el 30 de enero de 1914.
 San Martín de Valdeiglesias, 5 de febrero de 1935.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

(X.—129)
LAS ROZAS DE MADRID

Don Blas Riaza Bravo, Alcalde Constitucional, interino, del Ayuntamiento de esta villa de las Rozas de Madrid,
 Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este Ayuntamiento para el reemplazo actual, ha sido comprendido con arreglo al caso quinto del artículo noventa y seis del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el mozo que se expresa a continuación, ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita, llama y emplaza para que concurra a estas Casas Consistoriales los días 27 del corriente mes, 10 y 17 de febrero próximos y hora de las once y de las ocho de la mañana, respectivamente, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo y la clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crean oportuno a su derecho, en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.
Mozo que se cita:
 Enrique Muñoz Alvarez, hijo de Eugenio y Elena, nacido en esta localidad el día 15 de octubre de 1914.
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Las Rozas de Madrid, a 24 de enero de 1935.—El Alcalde, Blas Riaza.—Es copia.
 (X.—128)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Asociación denominada Hermandad Sanitaria Española, instituida en esta capital, se concede audiencia por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en sus beneficios, al objeto de que formulen, durante dicho período, las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6.
 Madrid, 31 de enero de 1935.—El Secretario, F. Blanco.—Visto bueno: El Gobernador Presidente (firmado).
 (Núm. 416)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 306.199 de entrada y 132.689 de registro de 2.000 pesetas en Amortizable 3 por 100, constituido por don Francisco Romero Vázquez, en 19 de julio de 1933, en garantía de su con-

trata de acopios para reparación de los kilómetros 281 a 285 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.
 Madrid, 30 de enero de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.
 (Núm. 388)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Expropiaciones.
 Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse, en este término municipal, necesarios para la ejecución de las obras de ampliación de instalaciones de la estación del Paseo Imperial, línea de circunvalación, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 302, correspondiente al día 18 de diciembre último, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación nominal inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 8 de mayo próximo pasado, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de esta capital, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar el perito que los represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 del Reglamento para su aplicación, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el plazo señalado se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar, a la Compañía de Ferrocarriles expropiante.
 Madrid, 30 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL Y PROPIEDADES DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA

CIRCULAR
 Se recuerdo a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen con arreglo a la prelación primera de la Real orden de 14 de julio de 1897 de remitir a esta Administración dentro de los quince primeros días de cada trimestre, las certificaciones de ingresos durante el anterior por los conceptos de «Propios» y «Pesas y medidas», y del «plan de aprovechamientos» al principio de cada año forestal y las del resultado de las subastas, si las hubiere, con respecto a los montes no declarados de utilidad pública; advirtiéndoles que de no cumplir con puntualidad este servicio incurrirán en responsabilidad y les será impuesta la multa correspondiente de acuerdo con la prevención segunda de la citada Real orden y artículo 274 del Estatuto municipal.
 Los Ayuntamientos que actualmente se hallan en descubierto de este servicio con relación al año anterior, quedan incursos en la citada penalidad si en término de diez días, contados desde la publicación de esta cir-

cular en el BOLETIN OFICIAL no lo cumplimentan; pudiendo comprender en una sola certificación por cada concepto los trimestres que no lo hayan verificado.
 Madrid, 31 de enero de 1935.—El Administrador, Julián Dellmans.
 (Núm. 415)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Bernardino López Montero, contra la entidad Puricelli y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 1935: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Bernardino López Montero, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Valeriano Rico; y de la otra parte, como demandadas, la Sociedad Anónima Puricelli, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía; y la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla, como sustituto de su compañero don José Zorrilla, y defendida por el Letrado don Alberto Martínez Pardo, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a Puricelli, S. A., y a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, a la primera en rebeldía, a que paguen al obrero Bernardino López Montero, doscientas treinta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal de nueve pesetas con veinte céntimos, desde el 22 de junio al 26 de julio de 1934, en concepto de indemnización por la incapacidad para su trabajo que padeció en ese lapso de tiempo, a consecuencia de la lesión sufrida en accidente del trabajo, absolviendo a dichas Sociedades del resto de la reclamación deducida por el actor en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.
 Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Representante le-

gal de la Sociedad Anónima Puricelli, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de febrero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 476) (I.—16)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doña Matilde Granja Alava, contra don Pedro Maúriz Villanueva y el Excmo. señor Fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 29 de diciembre de 1934. Vistos por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial los autos sobre separación de personas y bienes seguidos en el Juzgado de primera instancia número ocho, entre doña Matilde Granja Alba, en situación de rebeldía actualmente y que en el Juzgado estuvo representada por el Procurador don Eduardo Navarro, y después por su compañero, don Antonio Puga, y defendida por el Letrado don Francisco Alemany, y don Pedro Maúriz Villanueva, representado por el Procurador don Fernando Pinto y defendido por el Letrado don Francisco Alemany, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos la separación de personas y bienes sin disolución del vínculo de los cónyuges, doña Matilde Granja Alba y don Pedro Maúriz Villanueva, con declaración de culpabilidad de éste, a quien condenamos en las costas del pleito.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandante, doña Matilde Granja Alba, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Joaquín Delgado, Magistrado que ha sido en estos autos hallándose celebrando audiencia pública la Sala cuarta de esta Audiencia, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 233) (C.—73)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil se siguen autos a ins-

tancia de don Hugo Katwinkel, contra don Pedro Tomé Mansilla y otro, sobre tercera de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 2 de enero de 1935. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Hugo Katwinkel, mayor de edad, casado, ingeniero y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don José Olivares y representado por el Procurador don Luis Guinea; y de la otra, como demandado y apelado también, don Pedro Tomé Mansilla, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, don Enrique Tato de los Nieto, mayor de edad, casado, jornalero, que está defendido por el Letrado don Andrés Costa Maritorea, y representado por el Procurador don Francisco de Pozo, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que revocando la sentencia recurrida que dictó en 13 de mayo de 1933 el Juzgado de Colmenar Viejo, debemos declarar y declaramos improcedente la demanda de tercera de dominio deducida por don Hugo Katwinkel, contra don Pedro Tomé y Mansilla y don Enrique Tato de los Nieto, absolviendo por tanto de la misma a dichos demandados, sin hacer expresa declaración de costas en ambas instancias. Y cuide el Juzgado inferior citado de aplicar con mayor atención, en lo sucesivo, los preceptos procesales.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado, don Pedro Tomé Mansilla, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don José Arias Vila, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí: P. H., Luciano Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 151) (C.—72)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Antonio Venero Puebla con doña Antonia Fraga Salcedo, sobre divorcio, se ha dictado la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 7

Autos de don Antonio Venero Puebla con doña Antonia Fraga Salcedo, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo Jiménez, don Manuel Fernández Gordillo, don Juan Brey Guerra, don Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 8 de enero de 1935. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Venero Puebla, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Máximo Cajal y representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo; y de la otra, como demandada, doña Antonia Fraga Salcedo, mayor de edad, casada, representada por los Estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, intervinendo en los expresados autos el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en representación de don Antonio Venero Puebla, debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio vincular que del matrimonio de expresado señor Venero con doña Antonia Fraga Salcedo, celebrado en 11 de febrero de 1915, solicitó aquella representación.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la demandada, doña Antonia Fraga Salcedo, además de notificarse en Estrados se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal a aquélla, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—El Magistrado señor Páramo votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Zurbano.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Antonio Argüelles, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha de que certifico, yo el Relator Secretario.

Madrid, 8 de enero de 1935.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, en Madrid, a 18 de enero de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero. (Núm. 370) (C.—74)

En el incidente de pobreza deducido por doña Mercedes Pilar Francisca González Torres, en autos con don Antonio Martínez del Castillo y el Abogado del Estado, sobre pobreza, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en tres de diciembre último la siguiente

Providencia

Dése curso a la demanda de pobreza deducida por doña Mercedes Pilar Francisca González Torres y de ella se confiere traslado a la representación del Estado y a don Anto-

nio Martínez del Castillo, emplazados con entrega de las copias simples de la demanda y cédula de citación que expedirá el Oficial de Sala para que dentro del término de ses días comparezcan ante este Tribunal contestando a aquélla y personándose se en forma si vieren convenirles, y para la citación y emplazamiento de don Antonio Martínez del Castillo librese la oportuna carta-orden al Presidente de la Audiencia Territorial de esta capital.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, mediante ignorar el actual paradero de don Antonio Martínez del Castillo pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviéndole de emplazamiento en forma, extendido la presente que firmo en Madrid, a 5 de enero de 1935.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 209) (C.—56)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial por su proveído fecha 5 de enero del corriente año dictado en causa del Juzgado de Colmenar contra Vicente de la Fuente Pérez, por el delito de lesiones por imprudencia, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales que servirá de requerimiento en forma a doña María Mazarredo, para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la inserción se verifique se persone en forma legal en la causa y en el concepto de responsable civil subsidiario, con apercibimiento de que si no lo verifica se le nombrará para su defensa y representación el Abogado y Procurador que se hallen en turno.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a doña María Mazarredo, extendido la presente que firmo en Madrid, a 15 de enero de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 231) (C.—57)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, hoy La Compañía Hipotecaria, contra don Eusebio Campos Moreno, en reclamación de un crédito de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de dieciséis mil pesetas, la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, señalada con el número trece de la calle particular llamada Marqués de Leis, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Bellas Vistas, correspondiente a

la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte; consta de planta baja y principal, distribuidas en dos cuartos la baja, y en uno sólo, la principal. Tiene una superficie de ciento cuatro metros cuadrados y noventa y dos decímetros, equivalentes a mil trescientos cincuenta y un pie y treinta y seis décimas también cuadrados.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno, piso segundo de la calle del General Castaños.

Condiciones de la subasta

Primera

Que para tomar parte en la licitación, deberá consignarse el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado, y que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero, debiendo consignarse el resto de aquél a los ocho días de aprobado.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otro; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores de todas clases y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de aquéllos el rematante, aceptándolos previamente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Lorente

(A.—357)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Rodolfo Rubira, en nombre de don Juan Martínez Gil, contra don Patricio Giner Quilis, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de mil novecientas cincuenta y una pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, en los que consta su reseña, y que se encuentran depositados en poder de don Ernesto Reig Belda, vecino de Valencia, calle de Gonzalo Tulián, número treinta y seis, tercero.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiseis del actual, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia

de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—360)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental de pobreza formulada por don Rafael Gaitero García, contra el Ministerio Fiscal, el señor Abogado del Estado y doña Tomasa Pascual de Diego, sobre que se le declare pobre para litigar con la última en juicio de divorcio.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se emplaza a la demandada doña Tomasa Pascual de Diego, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 26 de enero de 1935.—El Secretario (firmado).

(Núm. 407)

JUGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Julio Torres París, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid), por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil a instancias de don Eduardo Jiménez Santamaría, contra el vecino de Madrid don José Mariscal Bermúdez, cuyo último domicilio fué en la calle de Fernán González, once, sobre pago de cantidad que el demandado debe al poderdante del actor, don Víctor Cano Ruiz, que gira con el nombre comercial de Almacenes Vica, y en cuyo procedimiento, por providencia de hoy, he acordado citar al mentado demandado, para que el día veintitrés del corriente, y hora de las diez de la mañana, comparezca a celebrar el correspondiente juicio, con apercibimiento que si no lo verifica, se seguirá el mismo en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente por orden del señor Juez, en Carabanchel Alto, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

(A.—359)

PERALES DE TAJUNA

Don Pedro Cediél García, Juez municipal de esta villa de Perales de Tajuña,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se proveerá conforme a lo dispuesto en la ley del poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en la «Gaceta de Madrid».

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.

La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera otra carrera del Estado.

Perales de Tajuña, a 30 de enero de 1935.—El Secretario habilitado, Heliodoro Flarcón.—El Juez municipal, Pedro Cediél.

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Rodríguez (Gregorio), el que también usa el nombre de Gregorio González, de veintinueve años, casado con Celestina Marcos, jornalero y cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santiago Marssanau, 7, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario que se tramita en el mismo bajo número 251-934, por estafa.

(Núm. 3.961)

JUZGADO NUMERO 4

Domínguez Nieves (Serafin), domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, 42, segundo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reconocido por los Médicos Forenses en diligencias por lesiones, instruída por dicho Juzgado bajo el número 6 de 1935.

(B.—191)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcala de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Consuelo Hernández Gabarri, de treinta y dos años, soltera, gitana, domiciliada últimamente en Vicálvaro, y a su hijo, Amador Heredia Hernández, de siete años, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración en el sumario que

se instruye por muerte de Miguel Heredia Hernández, hijo de la Consuelo.

(Núm. 381)

(B.—200)

COLMENAR VIEJO

Cerezo (Hilario), cuyo segundo apellido se ignora y demás circunstancias, el cual conducía el día quince de mayo pasado el automóvil número 4.464 S., propiedad de Antonio Segura y Aragón, que vive en Raimundo Lulio, número uno, por la calle de Antonio Maura, de Chamartín de la Rosa, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de prestar declaración en causa número 503 del pasado año, que se instruye por daños en dicho auto y en el número propiedad de Alfredo Cabanillas.

(Núm. 366)

(B.—196)

COLMENAR VIEJO

Menéndez Ríos (Elías), de diecisiete años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Sol y Ortega, número 7, con sus padres, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el forense y titular de esta villa, en sumario que se instruye por lesiones del mismo bajo el número 521 de 1934.

(Núm. 382)

(B.—195)

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye con el número 334 de 1934, sobre escándalo público, se cita por medio del presente a una tal Isabel Mudarra Navacerrada, que estuvo domiciliada últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 18, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, a fin de prestar declaración en dicho sumario.

(Núm. 424)

(B.—213)

CHINCHON

Hijos de Collado, domiciliado últimamente en Madrid, Arenal, 29, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por hurto número 151 de 1934, instruída por dicho Juzgado contra Pedro Ortega Rodríguez.

(Núm. 429)

(B.—211)

JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada por el Excmo. señor Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial para la instrucción de sumarios por hechos comprendidos en el delito de rebelión con anterioridad a la declaración del estado de guerra, en el que se sigue con el número once, por ante mí, con fecha de este día se ha mandado citar por medio del presente al Diputado a Cortes por Málaga, don Antonio Fernández Polanco, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL comparezca ante este Juzgado, constituido en el Tribunal Supremo, Palacio de Justicia, a fin de prestar declaración como testigo en referido sumario.

(B.—208)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Pedro López Gómez, que ha tenido su domici-

lio en la calle del Comandante Fortea, 10 duplicado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de asistir a la celebración de la vista que preceptúa el artículo 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en juicio verbal de faltas, seguido en el Juzgado municipal del mismo número bajo el 409 de 1934, por daños.

(B.—206)

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido,

Por el presente cita y llama a Rafael Amador Mall, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que residió en el Puente de Vallecas, calle de Requenas, número 110, dueño del automóvil de la matrícula de Madrid, 19.976, para que en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oído en causa 177 de 1934, sobre daños por accidente de automóvil.

(Núm. 408)

(B.—209)

CERCEDILLA

Ignorándose el actual domicilio y paradero de los denunciados José Bono Martínez (a) Moro, Miguel Bravo Migueláñez y José López de Frutos, se les cita por medio de la presente para que el día catorce de febrero próximo, y hora de las doce, comparezcan en la Audiencia del Juzgado, sita en el piso segundo de la Casa Consistorial, para ser oídos en el juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue por estafa.

(Núm. 409)

(B.—210)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

OVIEDO

Por el presente cito, llamo y emplazo a Armando Llana Casal, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mieras, provincia de Oviedo, de estado soltero, cuyas señas personales pelo, rubio; cejas, al pelo; ojos, pardos; nariz, regular; barba, poblada; boca, regular; color, sano; frente ancha y aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de Oviedo y del Protectorado de Marruecos, comparezca ante el Teniente Juez instructor del Tercio don Ramón Pando Caballet, en su despacho oficial, sito en el Hospital provincial de esta plaza.

(Núm. 335)

(B.—188)

ALMERIA

Don José Fúster Rossiñol, capitán de Infantería, Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número

3, y del expediente por falta a concentración que se instruye contra el recluta Enrique Vallejo Travesí, por la presente hago saber:

Que se cita, llama y emplaza a Vallejo Travesí, Enrique, natural de Villa del Prado, provincia de Madrid, vecindado últimamente en Madrid, de oficio mecánico, soltero, estatura un metro setecientos veintiocho milímetros, pelo rubio, ojos pardos, frente ancha, y sin ninguna seña particular, para que dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Almería.

(Núm. 352)

(B.—189)

JUZGADO NUMERO 4

Vistarino Leandre (Antonio), natural de Italia, de estado casado, profesión operador de cine, de treinta y ocho años, hijo de Orestes y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, 4, tercero, procesado por estafa en causa número 916 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—190)

BILBAO

Ricardo Notario España, de veintitrés años de edad, natural de Madrid, vecino de Santurce, calle Pablo Iglesias, número 30, procesado en la causa número 200, por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de cuatro días, a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez don José María Balmori Díaz, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Seguridad sito en la calle Elcano, de Bilbao.

(Núm. 336)

(B.—187)

JUZGADO NUMERO 4

Núñez Rubio (Antonio), natural de Nuñopedro (Segovia), de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años, hijo de Victorio y de Pantaleón, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, 43, tienda, procesado por hurto en causa número 442, de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—192)

JUZGADO NUMERO 17

Heinz Vos (Adolf), natural de Hamburgo (Alemania), hijo de Enrique y de Ana, de veintiséis años de edad, de profesión viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, 28, procesado en causa por estafa, número 434 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de 29 del actual.

(B.—193)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Oláya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a Margarita Bascañana Blanco, de veintitrés años de edad, soltera, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Jaime Vera, número 23, bajo, y cuyas demás cir-

cunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducida a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo y hurto con el número 22 del corriente año.

(Núm. 367)

(B.—197)

BARCELONA

Cayuela Vizcaíno (Salvador), cuya demás filiación se ignora, que fué guardia de Seguridad de la Delegación del Estado en Cataluña, y que reside actualmente en Madrid, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, para recibirle declaración como testigo en causa por lesiones y daños, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 562 de 1934.

(B.—194)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza de situación legal del procesado, en causa que se sigue en este Juzgado con el número 95 de 1934, por lesiones por imprudencia Miguel Castañeda Martín, ha acordado publicar el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que por medio del mismo se dejen sin efecto, por haber sido capturado el procesado, las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 15 del actual con el número 472 y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 18 del mismo mes, con el número 69, para la busca y captura del mismo.

(Núm. 426)

(B.—215)

COLMENAR VIEJO

Ortiz Cobo (Salvador), de veinticuatro años, soltero, profesión vaquero, hijo de Manuel y Tomasa, natural de Liérganes (Santander), y vecino de Tarragona, y anteriormente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 35, y cuyas señas personales se ignoran, procesado por robo en sumario 295 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, acordada por la Superioridad.

(Núm. 428)

(B.—212)

JUZGADO NUMERO 9

Fernández Fernández (Victor), natural de Villaseca de la Sagra (Toledo), de veintidós años de edad, soltero, pulidor, hijo de Víctor y de Cristina, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Vicent, número 70, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión.

(Núm. 390)

(B.—202)

SEVILLA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del Juzgado número ... de esta capital, en el ramo respectivo del sumario número 230 de 1930, por estafa, contra José Herrera Llana, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 12 de enero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, de 29 del mismo mes y año, por la que

interesaba la captura de dicho procesado.

(Núm. 425)

(B.—214)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 347 de 1933, por robo, se cancela la requisitoria de fecha 20 de noviembre de 1934, por la que se llamaba a Emiliano Ortega Martín, a la sazón de dieciocho años, natural de Valladolid, hijo de Ana Ortega, soltero, mecánico.

(B.—207)

JUZGADO ESPECIAL

Martínez (Manuel), que en primer de julio de mil novecientos treinta y cuatro era Secretario de la Juventud Socialista Madrileña, y cuyas demás circunstancias personales y su domicilio se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial que instruye el sumario número 11 de 1934, por conspiración para la rebelión, sito en el Tribunal Supremo (Palacio de Justicia), con el fin de notificarle el auto dictado en el día de hoy en dicho sumario por el que se le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(Núm. 390)

(B.—203)

JUZGADO ESPECIAL

García Alvaro (Felipe), con domicilio últimamente en la calle de la Paloma, números 26 y 28, principal; José Cazorra Maure, domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, número 10, y Rodolfo Obregón, que vivía en el paseo de Atocha, número 29, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado Especial, sito en el Tribunal Supremo (Palacio de Justicia), con el fin de notificarles el auto dictado en el día de hoy en el sumario seguido con el número 11 por conspiración a la rebelión, por el que se les declara procesados, recibirles declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(Núm. 389)

(B.—204)

ALICANTE

Celador Salda (Enrique), de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribulete, número 19, piso bajo, procesado en causa número 446 de 1934, por el supuesto delito de insulto a fuerza armada, comparecerá ante el Capitán don José Cosido Cantó, Juez instructor de dicha causa y con domicilio en la Cajade Reclutas número 22 (Alicante), en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de «Gaceta de Madrid», a fin de hacerle una notificación.

(Núm. 393)

(B.—201)

AVISO

Don Adolfo Portillo Jiménez, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Altamirano, número 24, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres a don Martín Sánchez Delgado; lo que pone en conocimiento de los acreedores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las personas que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—358)